



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DE LOS SERVICIOS DE PRESCRIPTORES INTERNOS DEL DESTINO PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO DENTRO DEL PSTD GAROÑA

PROYECTO BENEFICIARIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS NEXT GENERATION UE

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN DIRECTAMENTE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES LOCALES, AL PATRONATO DE TURISMO DE ZAMORA Y AL CONSORCIO TURÍSTICO DE LA RIBERA DEL DUERO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES EXTRAORDINARIOS DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA

EJE 4: COMPETITIVIDAD

PTS: 2025/00072036L

CPV:

71356200 Servicios de asistencia técnica
79400000 Servicios de consultoría comercial y en gestión.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El contrato tiene por objeto la ejecución de los **SERVICIOS DE PRESCRIPTORES INTERNOS DEL DESTINO PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO** dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Garoña”. Para ello se desarrollarán acciones formativas para capacitar a agentes y prestatarios locales, favoreciendo el conocimiento experiencial de recursos y productos desde el Territorio Obarenes, con el fin de promover la oferta del destino en primera persona, y, orientar de la mejor manera posible al turista.

NECESIDAD E IDONEIDAD

La Diputación Provincial de Burgos dentro de la actuación 13, del **Eje 4 “Competitividad”**, ante la imposibilidad de atender al mismo con los medios y recursos de los que se dispone, tiene previsto contratar los servicios citados.

Corresponde al lote 4 de la actuación 13 de CREACIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS dentro del presente PSTD que se licitó, pero quedó desierto siendo formalizados los contratos del resto de lotes a finales de octubre de 2025.

DECLARACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO NI SU FRACCIONAMIENTO

Hay que indicar que el objeto del contrato no se ha fraccionado con la finalidad de eludir normas de contratación pública, ni está concatenado o vinculado a otros anteriores, o posteriores. Tampoco se trata de una necesidad que pueda suponerse recurrente o repetitiva en el futuro, ya que ésta se ha puesto de relieve con la reciente puesta en marcha del PSTD.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Diputación de Burgos a través de su ente instrumental SODEBUR ejerce las competencias relacionadas con la promoción turística.

Ni la Diputación Provincial de Burgos ni SODEBUR disponen de medios especializados adecuados para realizar los trabajos descritos, por lo que se hace necesario contratar los servicios, según se ha expuesto, dada la insuficiencia de medios a que hace referencia el artículo 116.4.f de la citada Ley de Contratos del Sector Público.





2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

Estimación de costes

Se estima que para la prestación del servicio es necesario asignar un técnico del área 4, grupo profesional A, nivel 1, trabajando con una dedicación del 10% de su jornada a este contrato como Jefe de Proyecto y 1 técnico del área 4, grupo profesional C, nivel 2, trabajando con una dedicación del 33% de su jornada a este contrato como técnicos. Esto supone un coste bruto de mano de obra estimado de 6.351,95 €. De esta manera se pueden resumir los cálculos correspondientes en esta tabla.

COSTES ENDÓGENOS			Importes	11.779,97 €
Costes Directos				11.548,99 €
	Mano de Obra	55%	6.351,95 €	
	Materiales	25%	2.887,25 €	
	Maquinaria	20%	2.309,80 €	
Costes indirectos		2%		230,98 €
COSTES EXÓGENOS				5.182,01 €
GASTOS Generales de Estructura				2.238,19 €
	Gastos Generales	13%	1.531,40 €	
	Beneficio Industrial	6%	706,80 €	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		21%		2.943,82 €
PRESUPUESTO NETO DE LICITACIÓN				14.018,17 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		(con IVA)		16.961,98 €

Presupuesto Base de Licitación

Así el presupuesto estimado es de 14.018,17 €, IVA no incluido por lo que se clasifica como contrato menor, al quedar por debajo de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El IVA correspondiente es de 2.943,82 € y el presupuesto base de licitación con IVA es 16.961,88 €.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto 2026.

Financiación

El contrato está financiado al 100% con *Fondos Next Generation EU (PRTR)*.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PAGOS

El plazo de ejecución será de TRES (3) meses.

Una vez concluidos los trabajos se procederá al pago previa aprobación del informe justificativo de ejecución de los mismos por el responsable técnico del plan y emisión de la correspondiente factura. En el literal de la misma aparecerá la expresión **SERVICIOS DE PRESCRIPTORES INTERNOS DEL DESTINO PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO. PSTD GARONA, financiado con Fondos Next Generation”.**

4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Este contrato se tramitará por procedimiento de **contrato menor** dado que su valor estimado se encuentra dentro de los límites del Contrato Menor de Servicios según el art. 118 de la LCSP.

No obstante, por estar contemplado en los supuestos previstos en las Reglas especiales para los Contratos Menores definidas en la base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, es preceptivo solicitar **tres ofertas de proveedores** que





cuenten con los requisitos de habilitación profesional y la solvencia mínima para participar en la licitación del contrato.

5.- SOLVENCIA MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

La solvencia económica se acreditará por el siguiente medio determinado en el art 87.1. a) LCSP. Mínimo exigido: El volumen anual de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato para cada lote. *En este caso se concreta en el mismo valor estimado del contrato.*

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una Declaración Responsable que incluya la relación de los principales servicios o trabajos similares realizados con indicación del valor estimado del contrato, fechas de inicio y fin, y el destinatario, público o privado. *Se deberá acreditar la participación en 3 proyectos, de características similares (ámbito rural centrados en recursos turísticos de naturaleza, aventura, patrimonio, o el ecoturismo, en conexión con la sostenibilidad turística), en los últimos 3 años.* El importe global de los mismos deberá ser superior al valor estimado del contrato.

6.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

CRITERIOS	PUNTOS
	100
CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA	55
A. Oferta económica	40
B. Valor añadido de la propuesta	15
CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA (JUICIO DE VALOR)	45
A. Memoria de actuación para la ejecución de los servicios	45

Dentro de los criterios cuantificables automáticamente, se ha optado por otorgar un escaso peso al precio por tratarse de un contrato enteramente financiado con fondos procedentes del PRTR que tiene un plazo de ejecución escaso y que implica la interlocución con numerosos agentes del territorio. Por ello, se pretende asegurar que la empresa adjudicataria cuente con recursos suficientes para acometer la tarea, sin que tenga que afrontar bajas en el precio para resultar adjudicatario del contrato que puedan redundar en una peor calidad de los trabajos y una posible pérdida de la subvención y el consiguiente reintegro de los fondos que se hayan recibido.

En este sentido, el informe de la Asociación Española de Empresas de Consultoría “La relación calidad –precio en el sector IT y consultoría” de junio de 2024, pone de manifiesto que si el factor precio tiene un peso muy relevante en la valoración de las ofertas y la fórmula para valorar el precio tiene alta sensibilidad frente a los descuentos ofrecidos, los licitadores tienen un alto incentivo a realizar bajas desproporcionadas para garantizarse la adjudicación de los contratos. Señala que la consecuencia directa de esto es, o bien trabajar a pérdidas cubriendo solo parcialmente los costes reales (normalmente de personal), o bien rebajar la calidad de los trabajos para compensar la falta de ingresos, lo que suele derivar en incumplimientos durante la ejecución. En cualquier caso, las consecuencias no son positivas para ninguna de las partes y redundan en una peor calidad de la prestación.

6.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA (HASTA 55 PUNTOS)

A. Oferta económica. Valoración hasta 40 puntos.

Se determina como fórmula a emplear para la valoración del criterio económico la siguiente:



Donde:

$$P_i = \left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N + \sum_{j=1}^n C_j \times W_j$$

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio (40), y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

W es el peso de cada criterio técnico (C)

En el caso de que la oferta sea igual al tipo de licitación, la puntuación en este apartado será “0 puntos”. Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente (RGLCAP) o reglamentación posterior, y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

B. Valor añadido de la propuesta. Valoración hasta 15 puntos

Incorporación de una jornada experiencial adicional en el “Programa de prescriptores internos” fuera del territorio: Incorporación de una jornada adicional *fuerza del territorio*, ampliando el alcance formativo y vivencial del programa, con actividades adicionales que mejoren la adquisición de competencias y fortalezcan la experiencia del prescriptor en el Territorio Obarenes. La jornada adicional al mínimo del PPT, deberá tener un enfoque innovador o diferenciador que potencie el programa y la propia jornada (15 puntos si se expresa el compromiso en el anexo II).

6.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA (HASTA 45 PUNTOS)

6.2.1.- Memoria de actuación para la ejecución de los servicios (máximo de 45 puntos).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, que los licitadores deben obtener una puntuación mínima de 10 puntos en los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, para que la propuesta pueda ser objeto de valoración en los criterios cuantificables automáticamente, quedando excluidos del proceso de selección en caso de no llegar a este umbral mínimo.

A. Memoria de actuación para la ejecución de los servicios: Se entregará una Memoria descriptiva de la prestación del servicio, como se indica a continuación.

La información presentada debe estar estructurada de forma clara y concisa, presentando los licitadores su oferta técnica en versión digital (formato PDF).

No contendrá información ni datos relacionados con los criterios de adjudicación evaluables automáticos (si se incluyeran en la oferta la misma sería excluida automáticamente).

La propuesta incluirá obligatoriamente los apartados siguientes:

1. Índice único (paginado y enlazado)
2. Introducción a la oferta y datos de la empresa licitadora (representante y persona de contacto).
3. **Memoria de actuación**
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Metodología

Plan de Trabajo: *propuesta detallada de visitas y contenido de las mismas*
Cronograma: *calendarización propuesta*
Indicadores de seguimiento





Se valorará el buen conocimiento del objeto del contrato y su problemática, así como de cualquier condicionante externo, la coherencia de la metodología propuesta y la claridad en la planificación de los trabajos.

Se establecen como criterios de valoración dependientes de un juicio de valor los siguientes:

- ✓ **Presentación y diseño de la propuesta técnica:** presentación clara y atractiva del documento, con inclusión de esquemas, imágenes y gráficas que clarifiquen la propuesta. Se valorará el conocimiento del destino: **hasta 10 puntos**.
- ✓ **Coherencia de la propuesta técnica:** el plan de trabajo ha de ser coherente con los pliegos técnicos, utilizando una metodología clara, ordenada y lógica, con los resultados a cumplir: **hasta 15 puntos**.
- ✓ **Cronograma e indicadores:** el cronograma contendrá detalles con las actividades a implementar, así como un listado de indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la actuación: **hasta 10 puntos**.
- ✓ **Innovación y creatividad:** se valorará acciones actuales y creativas, que mejoren la eficiencia de las acciones a desarrollar, dotándose de una mayor innovación y acordes con las tendencias del sector turístico: **hasta 10 puntos**.

La valoración de cada uno de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores se realizará según las siguientes calificaciones:

100% Cuando la propuesta es detallada y clara, con medidas adecuadas y actuales, precisas y bien definidas para la ejecución del contrato.
75% Cuando la propuesta es adecuada en relación a la ejecución del contrato, proponiéndose algunas medidas de actuación precisas.
50% Cuando la propuesta se limita a un somero estudio en relación a la ejecución del contrato, y se realizan aportaciones de actuaciones escasas o poco precisas.
25% Cuando la propuesta mejora escasamente los mínimos exigidos en relación a la ejecución del contrato.
0% Cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objetivo principal de la actuación es capacitar a personas estratégicamente vinculadas al territorio para que actúen como prescriptores del destino, promoviendo sus valores diferenciales desde una perspectiva transversal de sostenibilidad, turismo responsable y autenticidad local.

Los prescriptores serán agentes clave en la comunicación, difusión y dinamización de la oferta turística del territorio, contribuyendo a su posicionamiento y atracción de visitantes.

No se buscan meros divulgadores o informadores, sino actores activos que inspiren, conecten y transmitan con autenticidad la identidad del destino donde interactúan.

A) Enfoque estratégico

La actuación implica la puesta en marcha de un programa que permita la selección, la involucración y la capacitación a prescriptores estratégicos que residan en él destino, o que desarrollen su actividad profesional y económica en la zona.

- El destino Territorio Obarenes es una identidad en construcción, por lo que los prescriptores deben ser más que simples divulgadores: deben actuar como “aliados del territorio”, generando un retorno auténtico, estableciendo conexiones estratégicas y ayudando a posicionar el destino en nichos de mercado adecuados.
- La actuación también debe tener una perspectiva desde el interior, de tal modo que el impacto no sea sólo hacia el exterior, sino que los prescriptores del destino también puedan transmitir conocimientos prácticos a emprendedores y a otros agentes locales del territorio.
- La actuación ha de contemplar un marco transversal de la sostenibilidad en:
 - ❖ El contenido: con casos prácticos de destinos sostenibles de interior.





- ❖ En las visitas experienciales: identificación de buenas prácticas en turismo responsable.
- ❖ En la narrativa: cómo posicionar el destino con un enfoque de autenticidad y sostenibilidad.
- ❖ En el uso de herramientas digitales: cómo la digitalización puede apoyar a la sostenibilidad, evitando los impactos negativos del turismo de masas, sensibilizando al viajero, etc.

B) Enfoque metodológico

Se seleccionarán posibles prescriptores para convertirlos en “**facilitadores del destino**”, aquellos que, desde su perspectiva personal y profesional, puedan generar un impacto de aporte de valor real, y, actualizado.

Se organizarán y se llevarán a cabo, presentaciones, talleres, jornadas *online* y presenciales, actividades experienciales que permitan a los participantes conocer, disfrutar y valorar en primera persona los recursos naturales, patrimoniales y de oferta que infieren identidad al destino.

Actividades a realizar

1ª. Selección de personas vinculadas al territorio para integrarse en lo que se podría denominar técnicamente como “**Programa de Prescriptores Internos**”.

Perfiles susceptibles de participación dentro del programa:

- Guías especializados en naturaleza, patrimonio o actividades al aire libre.
- Gestores de alojamientos rurales y casas de turismo sostenible, que puedan compartir sus experiencias y buenas prácticas.
- Emprendedores turísticos vinculados al ecoturismo o al turismo activo, aportando modelos de negocio innovadores al destino.
- Empresarios de productos locales y gastronomía de kilómetro 0, capaces de conectar turismo y economía rural.
- Responsables de centros de interpretación en espacios naturales y proyectos de conservación, que puedan actuar como altavoces de los valores del destino.
- Técnicos y responsables institucionales de turismo que trabajen activamente en la promoción y desarrollo del territorio.
- Otros perfiles conectados al destino: artesanos, fotógrafos especializados en naturaleza, paisaje o etnografía local, divulgadores especializados en turismo rural, turismo patrimonial, comunicadores con arraigo en el territorio, etc.

En general, estos perfiles podrán actuar como prescriptores en sí mismos, y, también como referentes en el programa, facilitando sinergias, y, mostrando a su vez casos de éxito en el destino.

2ª. Estructuración de visitas a los recursos turísticos.

Se capacitará a los participantes para que su acción e interacción con visitantes y turistas en destino NO se convierta en una mera transmisión de buenos conocimientos y recomendaciones, sino para convertirlos en PRESCRIPTORES ACTIVOS y en ANFITRIONES ESTRATÉGICOS, transmitiendo unas señas de identidad singulares, propias del Territorio Obarense.

C) Estructura y fases del Programa de prescriptores internos: condiciones de ejecución

0. **Fase previa, de captación y diagnóstico:** identificación y selección de prescriptores potenciales. Esta fase previa permitirá el ajuste de contenidos a los perfiles seleccionados y detectar posibles necesidades específicas.
1. **Jornada inicial: interacción y activación del grupo:** Ha de ser clave para la cohesión del grupo de participantes. Objetivo: Crear cohesión entre los participantes y marcar el enfoque práctico del programa. Formato: Presencial, dinámico y participativo. Se podrá integrar en la primera jornada de visitas dados los plazos contemplados.





2. Fase de visitas experienciales y conocimiento de recursos

Se propone incorporar una fase experiencial que integre salidas presenciales estructuradas, con el objetivo de facilitar una conexión directa y vivencial con el territorio, reforzando así las competencias de prescripción turística de los participantes.

Esta fase integrará salidas presenciales, permitiendo a los participantes:

- Explorar los principales recursos naturales y patrimoniales del destino.
- Conocer productos turísticos y experiencias turísticas para saber qué pueden prescribir y como llevarlo a la práctica.
- Interactuar con los emprendedores y gestores del territorio, entendiendo diferentes realidades y retos.
- Practicar la generación dinámica de contenido en contexto real.

Objetivo: Descubrir los recursos clave y entender el destino con la mirada del visitante.

Recorridos: Selección por áreas temáticas (naturaleza, patrimonio, turismo activo, etc.).

Acompañamientos: Con expertos en turismo rural y experiencial (consultores, guías, técnicos, emprendedores, etc.).

Espacios: Identificar espacios atractivos para la generación de contenidos singulares y aporte de valor.

Las visitas se alinearán con los contenidos del programa de tal modo que no sean recorridos turísticos en sí mismos, sino una **oportunidad de interacción activa intergrupal**.

3. Jornada final y evaluación

Como fase de cierre del programa se sugiere la organización de una jornada final de evaluación e inspiración colectiva, concebida como un espacio vivencial.

Esta jornada podría desarrollarse en un entorno inspirador del Territorio Obarenes (centro de interpretación, espacio natural singular o equipamiento cultural relevante), y, combinar actividades de carácter experiencial, formativo y sobre todo participativo. Se podrá integrar en la última jornada de visitas vivenciales.

A título orientativo podrían incluirse los siguientes momentos:

- Bienvenida y dinámica de apertura: Recapitulación de los logros del programa, intercambio de experiencias destacadas por los propios participantes y generación colectiva de un mural o "cápsula simbólica" de cierre.
- Presentación de casos y experiencias: Espacio para que los prescriptores compartan cómo aplicarán lo aprendido, en diferentes momentos y contextos. Dinamización de ideas para mantener activa una red de prescriptores del destino.
- Cierre y entrega de distintivos: Reconocimiento del compromiso de los participantes, mediante la cercanía y palabras de agradecimiento. Entrega de diplomas o distintivos conmemorativos del programa.

Tabla resumen de las fases del “Programa de prescriptores internos”

Para que la actuación sea efectiva se contempla un programa en un espacio temporal de 3 meses. La combinación de visitas experienciales + acompañamiento práctico debe habilitar para que los prescriptores no solo conozcan el destino, sino que sean capaces de integrarlo en su discurso, de forma auténtica:

Fases	Formato	Horas aprox.	Objetivos
Inicio e interacción grupal	Presencial	1,5	Conectar a los prescriptores, presentar el programa y definir expectativas.
Visitas vivenciales	Presencial	21 (máximo en 5 jornadas)	Reconocimiento del territorio y contacto con actores locales.
Final y evaluación	Presencial	2,5	Cierre del programa, networking y evaluación de aprendizajes.

Toda la coordinación para la organización y desarrollo de las acciones del programa como posibles reservas de espacios, proveedores, productores, refrigerio en cada vista, costes de transporte (autobús,





etc.), la coordinación y logística, todo tipo de material fungible, o cualquier otro elemento necesario para el desarrollo de la acción, correrán a cargo de la adjudicataria.

El nº mínimo de participantes en las visitas será de 10 y el máximo de 25.
La planificación se consensuará con la Diputación de Burgos.

Entregables

- Registro de asistencia y participación de los prescriptores.
- Informe de evaluación del impacto del programa.
- Anexo con los perfiles y roles de cada prescriptor.

La adjudicataria correrá con todos los gastos precisos para garantizar sus funciones, tareas, y la ejecución de los trabajos, así como los entregables e informes en cada momento.

Al finalizar todos los trabajos que componen la ejecución, el adjudicatario presentará una **Memoria final**, integradora, con las especificaciones del contrato.

Medios personales y materiales

Personales

Los medios personales estarán conformados, al menos, por un jefe de proyecto con labores de dirección y coordinación, y por un consultor especializado en identidad y divulgación del destino.

Para el jefe de proyecto se requerirá una experiencia de al menos 36 meses en trabajos profesionales, de desarrollo rural y turístico, acreditado mediante CV y declaración responsable; mientras que para el consultor la experiencia será de al menos de 24 meses, e idénticos condicionantes. Ambos deberán poseer titulación universitaria relacionada con el turismo o el desarrollo rural.

La Diputación de Burgos podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación documental de dicha experiencia, mediante certificados de empresa, contratos de trabajo, certificados de prestación de servicios, informe de vida laboral u otros documentos de carácter oficial que permitan constatar la información aportada.

Si durante el desarrollo de las diferentes actuaciones y trabajos fuera necesario sustituir uno o más de los profesionales adscritos al proyecto, las personas que les sustituyan habrán de cumplir con las mismas competencias exigidas a los anteriores.

Materiales

Salvo los espacios para la interacción, la formación y la mentoría en el territorio, que serán facilitados por la Diputación de Burgos, la adjudicataria contará con todos los medios materiales y equipamiento tecnológico requeridos para garantizar la ejecución correcta de la actuación: material de oficina, carpetas o *dossiers*, manuales o guías, herramientas para recoger datos de registro, de análisis y de evaluación, alquiler de transporte colectivo, contratación de catering y/o desayunos y menús, etc.

Se deberá contar con bases de datos tanto de los recursos como de agentes del sector turístico del ámbito de actuación del PSTD.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

Dada la urgencia y la necesidad de cumplir los plazos del PSTD, el plazo de presentación de ofertas será de 5 días naturales desde la publicación telemática de estos documentos contractuales a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

Se presentará una PROPUESTA TÉCNICA que contendrá la descripción de los servicios diseñados, atendiendo a los aspectos que se señalan en el punto "actividades a realizar" de esta Memoria Justificativa para contrato menor.

La oferta económica se presentará según el Anexo II.

Se presentarán también los anexos: I Declaración Responsable y los A, B y C.





9. INICIO, SEGUIMIENTO y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán iniciados por el adjudicatario previa reunión con los gestores del PSTD de Garoña, adscritos a la Diputación Provincial de Burgos. Esta reunión tendrá por objeto aunar criterios y necesidades para proceder con la ejecución del trabajo, así como aclarar determinados aspectos que se pudieran plantear.

El seguimiento y el control del trabajo que se irá desarrollando corresponderá igualmente al equipo técnico gestor del PSTD de Garoña: su misión consistirá en verificar que los trabajos se van ejecutando conforme a los requerimientos del contrato y que la empresa adjudicataria cumplirá con las especificaciones marcadas, así como con el plazo de entrega.

10. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 215.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá comunicar, anticipadamente y por escrito a la administración, la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando ampliamente la aptitud de éste para poder ejecutarla, en referencia a los elementos técnicos y humanos con los que cuente y a su amplia experiencia, así como dar cumplimiento al resto de requisitos señalados.

No podrán ser objeto de subcontratación las labores específicas del Jefe de Proyecto. En cualquier caso, el empresario indicará en su oferta la parte del contrato que tuviera eventualmente el propósito de subcontratar.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambientales

Para los desplazamientos que sea necesario realizar en labores de coordinación y ejecución de los trabajos de los contratos, o para la contratación de servicios de transporte que fueran precisos, se deberá contar con vehículo/s con alguna de las siguientes etiquetas: ECO, CERO, ó C.

Coordinación de actividades empresariales

Se exigirá a la adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales con la Diputación de Burgos.

12.- RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD

La Diputación Provincial de Burgos se reserva el derecho de propiedad sobre el material y la documentación que se genere al ejecutar las acciones objeto del contrato: la Diputación dispondrá, con toda la amplitud permitida por el ordenamiento jurídico, de los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y comercial que se deriven del incumplimiento del contrato.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipos o cualquier otro signo o material que le facilite la Diputación de Burgos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, fuera de las circunstancias y fines del mismo, ni toda vez haya terminado su vigencia.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario, dentro de los trabajos incluidos en el mismo, tendrán carácter confidencial, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de la Diputación de Burgos.



13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario se compromete a tratar los datos personales de los que pudiera tener conocimiento por razón de la ejecución de la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artº 211 de la LCSP.

14. ANEXO: ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE

A) Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 29 de marzo de 2022, modificó el Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 615.000.000 euros para 2021.

A través del Componente 14 del mencionado Plan: "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", Inversión 1, se incluye la Línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la Submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Dentro del Componente 14, Inversión 1, esta actuación contribuye a la consecución del Objetivo 217 Hito número 220 del CID: cuarto trimestre 2024: Ejecución del 50 % e Hito 221: segundo trimestre de 2026: finalización de todos los proyectos.

B) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Se adjuntan teniendo como modelo el **Anexo A** las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de este contrato.

C) Cumplimiento de principios generales del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Se adjunta como **Anexo C** al presente informe documento por el que se suscribe el cumplimiento del principio de "*Do Not Significant Harm*" y la Prevención de Doble Financiación, suscritas por el Jefe del Órgano Promotor.

D) Disponibilidad de Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes

La Diputación de Burgos dispone del requerido Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes, contenido en el apartado 7.3 del "**Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Burgos y sus organismos autónomos y entidades instrumentales y adscritas para la gestión de los fondos "NEXT GENERATION EU"**", publicado en BOPUR nº 247 de 30 de diciembre de 2021, aprobado por el Pleno que se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://fondoseuropeos.burgos.es/wp-content/uploads/2023/01/Plan_medidas_antifraude.pdf

E) Condiciones de selección del contratista y de ejecución del contrato

Tal y como se solicita en la normativa que regula los contratos financiados con Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a mayores de los Hitos y Objetivos CID y OA, se detallan a continuación los hitos y objetivos de gestión del presente contrato, así como los indicadores de seguimiento de los mismos:



Línea de inversión	Semestre	Hito	Indicadores
I1	1º Semestre 2026	Ejecución del 100% de la inversión	Se emitirá un informe final por parte del contratista en el que se pongan de manifiesto los trabajos realizados para la ejecución del contrato.

F) Actuaciones previas realizadas

Tal y como se recoge en la normativa, se manifiesta que se han realizado las siguientes actuaciones previas con relación al presente contrato:

- Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.
- Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
- Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
- Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:
 - o Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation UE.
 - o Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
 - o Referencia expresa a la aplicación al contrato del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
 - o Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
 - o Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
 - o Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.

EL TECNICO RESPONSABLE DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA GAROÑA

Vº Bº LA JEFA DE SAJUMA





ANEXOS

A.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: 2025/00072036L

Contrato: Servicios de prescriptores internos del destino dentro del PSTD Garoña

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d) .iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incursión/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.



Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y de las especificaciones técnicas
- El responsable del contrato
- El contratista

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)





B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don _____, DNI: _____, (cargo/responsabilidad) de la empresa/entidad, con CIF _____, y domicilio fiscal en _____, que participa como Responsable del Contrato/Redactor de.../Contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el: Componente 14 del mencionado Plan: "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", Inversión 1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino GARONA, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y de las especificaciones técnicas
- El responsable del contrato
- El contratista

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)





C. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don _____, DNI: _____, (cargo/responsabilidad) de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, con CIF P-0900000-A, y domicilio fiscal en Paseo del Espolón, 34 que participa como Responsable del Contrato/Redactor de... en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino GAROÑA, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y de las especificaciones técnicas
- El responsable del contrato
- El contratista

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)





D. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO “DNSH”

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Justificación
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado.





ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE SOLVENCIA TECNICA

D./D^a....., mayor de edad, con D.N.I., con domicilio en, con correo electrónico a efectos de notificaciones, y teléfono número, actuando en su propio nombre y derecho o representación de D./D^a, en su calidad de, a efectos de su participación en la licitación del contrato de **Servicios de prescriptores internos del destino** licitado por la Diputación de Burgos.

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

Que en el periodo comprendido en los últimos 3 años, el declarante ha ejecutado los siguientes trabajos similares.

RELACIÓN DE TRABAJOS

Cada uno de los trabajos relacionados, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Trabajo	Valor estimado	Fecha de inicio y fin	Promotor

Y para que conste a efectos de acreditar la solvencia técnica enunciada, firma la presente en a de de 2026.

Fdo.:

NOTAS:

- Se deberán relacionar un **mínimo de 3 trabajos similares** realizados según lo indicado en estas especificaciones.
- **Se deberán aportar junto con la proposición los Certificados acreditativos** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.





ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA

D./D^a....., mayor de edad, con D.N.I., con domicilio en, con correo electrónico a efectos de notificaciones, y teléfono número, actuando en su propio nombre y derecho o representación de D./D^a, en su calidad de, a efectos de su participación en la licitación del contrato **Servicios de prescriptores internos del destino** licitado por la Diputación de Burgos.

EXPONE:

- A) Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios mencionado presenta la siguiente **OFERTA ECONÓMICA**:

PRECIO SIN I.V.A.	I.V.A. 21%	PRECIO CON I.V.A.

- B) VALOR AÑADIDO DE LA PROPUESTA

(Marcar) Que **Sí / NO** ofrece la **Incorporación de una jornada experiencial adicional en el “Programa de prescriptores internos” fuera del territorio (15 puntos)**

Y para que conste firma la presente en, a de de 2026

